



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCION Nº 147/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4799 PRIVADA CAMPOALTO Y COLEGIO CAMPOALTO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 19 de Diciembre de 2023

VISTO: El pedido presentado por la Escuela Básica Nº 4799 Privada Campoalto y el Colegio Campoalto, por el cual se solicita la aprobación de las Normas de Convivencia Institucional.

CONSIDERANDO: La Resolución Ministerial Nº 5766/15 POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ELABORACION DE NORMAS DE CONVIVENCIA A SER APLICADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Que, las Normas de Convivencia forman parte de los documentos de tenencia obligatoria para las instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, y otorgan un marco regulatorio a los problemas de convivencia de la comunidad educativa.

Que, mediante este documento normativo se pretende introducir pautas de convivencia con enfoque de Derechos Humanos y de Género, promoviendo la participación protagónica de la comunidad educativa.

Que, las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas (Dirección de Educación Capital) quedan expresamente facultadas a dictar Resolución para la aprobación de Normas de Convivencia de Instituciones educativas de su zona.

Que el equipo revisor de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico - Área Educativa 00-16 Capital, ha providenciado la pertinencia de aprobación del documento mencionado.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCION DE EDUCACION - CAPITAL

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las Normas de Convivencia de la Escuela Básica Nº 4799 Campoalto y el Colegio Campoalto.
- 2° **ESTABLECER** la vigencia del presente documento, desde el 19 de Diciembre de 2023 hasta 19 de Diciembre de 2027, pudiendo ser revisado y ajustado, cumplido dos años de la presente resolución.
- 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**.-



Lic. Erika Paola Vargas Talavera
Directora

Visión: Institución que brinda educación Integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Educación Capital – Brasil N° 256 entre José Berges y España
Correo: direcciondepartamental.capital@mec.gov.py



NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Y GOBIERNO INSTITUCIONAL

COLEGIO CAMPOALTO

2023-2027

FINALIDAD

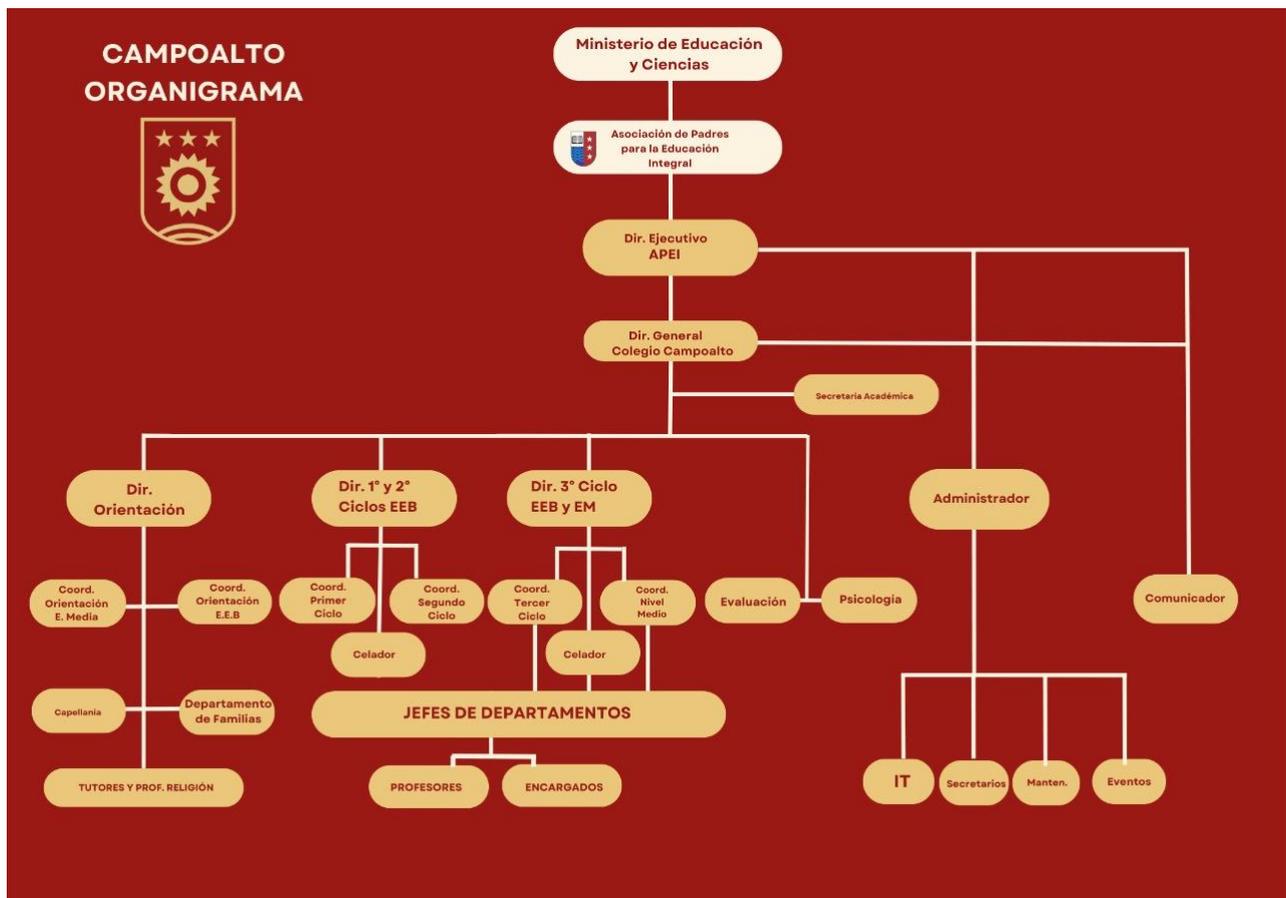
El presente documento Normas Generales de Convivencia y Gobierno Institucional, regula los vínculos de manera interinstitucional de la Comunidad Educativa Campoalto, entre los distintos miembros, entre pares, y con la sociedad en la cual se halla inserta. La responsabilidad en esta normativa la tiene la máxima autoridad de aplicación de esta norma, la Asociación de Padres para la Educación Integral – APEI-, en su condición de propietaria de la institución y por autoridad delegada la responsabilidad recae en el Director General del establecimiento educacional. Cualquier situación no contemplada en el presente instrumento, será resuelta por la Comisión Directiva de la APEI, a petición de la Dirección General del Colegio Campoalto.

El documento regulará la organización, la gestión de todos los niveles educativos ofrecidos por la Institución. Determinará las normas básicas de participación y responsabilidad de la Comunidad Educativa.

Para lograr esto, se tomaron en cuenta los resultados del análisis FODA y PEI 2023-2027, de cuyo resultado se observaron fortalezas significativas y los factores que representan oportunidades, así como también las posibles amenazas y debilidades.

ORGANIGRAMA Y AUTORIDADES

Art. 17º: La estructura organizacional se describe a través del Organigrama Institucional.



PERFIL DEL EGRESADO

Art. 18º: Perfil del Egresado: Los alumnos al culminar sus estudios deberán ser capaces de:

1. Alcanzar una mayor plenitud humana y espiritual, que les permita desarrollar sus capacidades y cualidades para ponerlas al servicio de Dios y de los demás.
2. Adquirir y desarrollar una serie de virtudes humanas, especialmente algunas como el orden, la obediencia, la laboriosidad, la generosidad, la sinceridad, la fortaleza, el compañerismo, la justicia y la alegría, viviéndolas con intensidad y profundizando en la rectitud de sus motivos para vivirlas.
3. Adquirir convicciones profundas en lo que se refiere a la Moral Católica.
4. Forjarse criterios rectos y ciertos que les proporcionen la capacidad de tomar decisiones personales, afrontando las consecuencias de sus decisiones y rectificando cuando se equivoquen.
5. Formarse una conciencia ética de modo que asuman sus derechos y responsabilidades cívicas, con dignidad y honestidad.
6. Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como conocimientos científicos, históricos y estéticos, sabiendo distinguir entre lo importante y lo secundario, entre verdades y opiniones.
7. Desarrollar la laboriosidad, siendo exigentes en el estudio y aprovechamiento del tiempo, camino para el desempeño de un trabajo bien hecho.
8. Dar respuestas creativas ante diversas situaciones y problemas.
9. Apremiar intelectual y estéticamente las distintas manifestaciones de las artes: la música, la literatura, el teatro, la pintura, etc.
10. Desarrollar su capacidad de comunicación en todas las formas posibles, de modo que puedan comunicarse con los demás con estilo propio.
11. Comunicarse perfectamente en tres idiomas: castellano, guaraní e inglés.
12. Servir a los demás, trabajando en equipo, respetando la pluralidad de ideas de sus compañeros y siendo generosos con ellos.
13. Participar en forma responsable y creadora en la transformación y perfeccionamiento de nuestra sociedad democrática, comprometiéndose en hacer la vida más agradable a los demás y en conservar, defender y recuperar el medio ambiente y la cultura.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO

Art. 23º: Son derechos de los alumnos matriculados en la Comunidad Educativa Campoalto:

1. Ser respetado en su dignidad y su libertad de conciencia.
2. Recibir una educación de calidad con el objeto de que pueda alcanzar el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y valores con sentido humanista, responsabilidad y solidaridad

- social.
3. Recibir orientación social, académica, vocacional, laboral y profesional, que posibiliten su inserción en la sociedad, en el mundo del trabajo o en la prosecución de sus estudios superiores.
 4. Integrar libremente el Centro de Estudiantes, conformado con prácticas democráticas.
 5. Ser evaluado en su desempeño, así como en sus logros.
 6. Solicitar y recibir información sobre el resultado de su evaluación, por sí mismo, o a través de sus padres o tutores, según su edad.
 7. Ser atendido en el desarrollo de sus actividades académicas en dependencias que respondan a normas sanitarias, de seguridad con equipamiento tecnológico que le posibiliten la calidad en el desempeño y rendimiento pedagógico.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO

Art. 24º: Son obligaciones de los alumnos matriculados en la Comunidad Educativa Campoalto:

1. Cumplir y promover el cumplimiento entre pares, de la norma institucional de convivencia.
2. Portar el uniforme y la insignia institucional establecidos por la Dirección General.
3. Respetar a las autoridades educativas institucionales.
4. Participar activamente en los proyectos y programas extracurriculares propuestos por la institución.
5. Los exámenes pendientes por ausencias se administrarán en la siguiente clase que tenga con el profesor, no pudiendo extenderse este tiempo a más de una semana.
6. Asistir a la institución con la indumentaria acorde con la ocasión y el evento.
7. Tener un comportamiento ético y guardar la compostura debida dentro y fuera de la institución.
8. Evitar el empleo de un lenguaje soez y chabacano.
9. Asistir a la institución con la pulcritud y el cuidado del aspecto personal (pelo corto y rostro rasurado).
10. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
11. Entonar con entusiasmo y exaltación el Himno Nacional y el Himno Institucional.
12. Promover entre pares la solidaridad social y con otros estamentos del mismo nivel.
13. Presentarse a los eventos de evaluación conforme al cronograma dispuesto por los Directores de cada nivel.
14. Justificar debidamente las ausencias ante la Dirección de Nivel.
15. Respetar las opiniones vertidas por los pares.
16. Presentar las tareas académicas asignadas por los profesores, en el tiempo y la forma, establecidos por los mismos.
17. Comunicar al titular de la clase o la cátedra o al Director de Nivel, cualquier irregularidad que atente contra sus derechos fundamentales.
18. Evitar discusiones entre pares que conduzcan a situaciones de agresión, sea ésta, verbal o física.
19. Rechazar propuestas de participación en acciones de violencia escolar o de “bullying” y comunicarlas inmediatamente al Director del Nivel.
20. Presentar constancia de historial médico para los casos de enfermedades crónicas, alergias y otras etiologías de salud a la Dirección del Nivel para conocimiento de la misma y el arbitrio de las medidas de seguridad respectiva.
21. Presentar ante la Dirección del Nivel correspondiente, la autorización por escrito firmada por el padre, la madre o el tutor responsable para personas autorizadas a retirarlos de la institución con los datos telefónicos, procedencia y origen de la persona autorizada.
22. Tareas de proceso:
 - **Primera oportunidad:** los estudiantes tendrán una semana de tiempo para presentar la tarea requerida, este arranca a partir de la fecha de la solicitud del trabajo. En dicho periodo el alumno podrá obtener el puntaje total de los indicadores, siempre y cuando cumpla eficientemente con los criterios de evaluación.

- **Segunda oportunidad:** los estudiantes tendrán dos semanas de tiempo para presentar la tarea requerida, este arranca a partir de la fecha de la solicitud del trabajo. En dicho periodo el alumno pierde el punto asignado a puntualidad, pero se corrigen los demás indicadores propuestos. Si en este lapso de tiempo no se presenta la tarea, el alumno pierde la totalidad de los puntos asignados al trabajo.
- **Importante:** todas las tareas deben incluir el indicador de entrega puntual

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

Art. 33º: Los padres de los alumnos; o los tutores o encargados, legítimamente habilitados por la autoridad competente, tienen derecho a:

1. Ser reconocidos, a nivel institucional, como agentes naturales y primarios de la educación.
2. Colaborar con la institución en la formación pedagógica de sus hijos.
3. Ser informados y orientados en forma periódica acerca de la evolución y los resultados globales del proceso educativo de sus hijos matriculados en la institución. Suscribir o cancelar la matrícula de sus hijos en la institución, de acuerdo a las formas establecidas por la legislación vigente en la materia.
4. Son derechos de los padres o tutores, los contemplados en el Art. 129 de la Ley N° 1.264 “General de Educación”, además de los previstos en el presente Reglamento.
5. Velar por el cumplimiento y por el respeto a esta normativa.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES

Art. 34º: Los padres de los alumnos matriculados en la Institución tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y respetar estas Normas de Convivencias.
2. Acompañar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos.
3. Hacer cumplir a sus hijos o menores en tutoría, estas Normas de Convivencia.
4. Cumplir con las obligaciones financieras asumidas con la Institución.
5. Guardar la compostura debida dentro de la Institución.
6. Tomar conocimiento de las comunicaciones remitidas por la Dirección General o las Direcciones de Niveles.
7. Asistir a las reuniones o convocatorias realizadas por la Dirección General o las Direcciones de Niveles.
8. Respetar a las autoridades educativas institucionales, así como a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Mantener siempre un trato amable y respetuoso hacia todos los demás miembros de la comunidad educativa.

DE LAS CONDUCTAS REPROCHABLES DE LOS PADRES, TUTORES Y/O ENCARGADOS

Art. 35º: Serán consideradas conductas reprochables de los padres, tutores y/o encargados de los educandos las siguientes acciones:

1. Ejecutar intencional y repetidamente actos de agresión de palabras o de hechos que causen daño a la integridad física, moral o profesional de las personas y bienes vinculados a la institución.
2. La utilización reiterada de expresiones irrespetuosas (groserías, gestos, vocablos chabacanos) hacia sus pares o demás miembros de la comunidad educativa.
3. La portación de objetos punzocortantes o cualquier otro elemento que pueda resultar peligroso

- tanto para su seguridad como para los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. El comportamiento inadecuado moralmente dentro de las instalaciones de la institución.
 5. Atentar contra la honorabilidad y el buen nombre de un miembro de la Comunidad Educativa, a través de las redes sociales.
 6. Las actitudes de protesta en forma insolente.

CAPÍTULO IV

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES

Art. 42°: Se entiende por “**Falta**” a cualquier infracción voluntaria o culposa de una norma, que puede ser castigada. Se consideran faltas, todas las acciones u omisiones que constituyan un quebrantamiento de los deberes y/o obligaciones previstos en las leyes, decretos, resoluciones ministeriales e ideario institucional y a ésta Normas de Convivencia. Toda transgresión o falta conlleva su consiguiente acción correctiva. Las mismas podrán ser consideradas como **faltas leves**, **faltas graves** o **faltas gravísimas**.

Art. 43°: Se consideran **faltas leves** aquellas conductas que evaden ligeramente las normas puntuales establecidas por las autoridades institucionales, o las actitudes o comportamientos que no permitan el normal desarrollo de las actividades áulicas, las que censuren o autocensuren cualquier tipo de actividad o comunicación.

Art. 44°: se considerarán **faltas graves**, aquellas conductas que atenten contra la administración institucional, a sus autoridades, a los educandos, a los padres y madres de familia o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, así como también las actitudes y comportamientos negativos manifestadas por la falta de honestidad y lealtad, violencia y/o agresividad física, verbal, psicológica y social contra compañeros, docentes y otros miembros de la Comunidad Educativa. La reiteración de las faltas leves.

Art. 45°: se considerarán **faltas gravísimas**, aquellas conductas que atenten contra la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa, y las que la legislación paraguaya considere como delitos comunes o crímenes. Así también la reincidencia de las faltas graves.

Art. 46°: situaciones atenuantes o agravantes: las medidas disciplinarias a ser aplicadas serán conformes a la naturaleza y gravedad de las faltas efectuadas. Se tendrán en cuenta la edad, el contexto y/o circunstancias personales, familiares, sociales, los antecedentes académicos y conductuales del estudiante.

1. Serán calificadas como atenuantes:
 - a. Reconocimiento oportuno de la falta.
 - b. Resarcimiento inmediato y/o espontáneo del perjuicio producido.
 - c. No haber quebrantado las normas de convivencia anteriormente.
2. Se considerarán como agravantes:
 - a. Reincidencia de la falta.
 - b. Gravedad de los daños causados por la falta, a nivel personal o comunitario.
 - c. Actitud de desaprobación frecuente de las normas de convivencia.

DE LAS FALTAS LEVES DEL EDUCANDO

Art. 47°: Son faltas leves del educando:

1. La portación de elementos distractores dentro de la institución, tales como: celulares, iPod y audífonos, revistas y otros objetos que perturben la atención en el salón de clase o durante el desarrollo de la cátedra, siempre que no sean necesarios para el desarrollo de los contenidos

- programáticos propuestos por el docente.
2. Consumir alimentos, goma de mascar u otro producto expresamente prohibido en horas de clases.
 3. La realización de actos que denigren a la institución y el fomento, por cualquier medio, de la indisciplina escolar.
 4. El uso incorrecto de vestimenta dentro de la institución. Es obligatorio vestir para cada actividad según corresponda, los uniformes establecidos por la institución son los siguientes: a) Uniforme diario; b) Uniforme de Educación Física; c) Uniforme de gala. El uniforme no contempla el uso de accesorios, se debe cuidar en todo momento la apariencia personal.
 5. La falta de acatamiento de directivas emanadas del docente en clase.
 6. Comercializar objetos o mercancías dentro de la institución educativa en beneficio propio sin autorización de la Dirección.
 7. La falta de entrega en tiempo y forma de las tareas y/o trabajos solicitados o encargados por el docente, en forma reiterativa.
 8. Desatención en horas de clase.
 9. Llegadas tardías a la Institución o clase sin justificación (a partir de 3 veces consecutivas y 5 veces alternadas en el mes).
 10. Ausencias injustificadas a actividades extracurriculares debidamente convocadas.
 11. Falta de limpieza y cuidado de las instalaciones.
 12. Falta de cuidado de los muebles, instalaciones, equipos y útiles de la institución.
 13. En el día de aplicación de instrumentos de evaluación, el estudiante deberá estar presente desde la primera hora de actividad escolar para poder tener derecho a los mismos, salvo casos excepcionales que serán analizados por el equipo directivo de la institución.
 14. Abandonar el aula sin la autorización necesaria o bien no presentarse luego de los cambios de hora o de receso y almuerzo.
 15. Agruparse dentro del sanitario u otros lugares no permitidos (a partir de 3 personas) durante la hora de clases.
 16. Salir del aula sin la autorización (pase correspondiente) del profesor y entrar en aulas que no le corresponda.
 17. Organizar, promover o participar en juegos bruscos que atenten contra la integridad y seguridad.
 18. Demostrar cualquier tipo de comportamiento inapropiado o crear distracción dentro o fuera del aula.
 19. Cuestionar indebidamente o por medios no formales las instrucciones o directivas de profesores u otro miembro del personal.
 20. Traer a la institución cualquier material impreso (revista, fotos, dibujos, etc.) que estén en contra de la integridad ética, moral y buenas costumbres.
 21. Correr en pasillos y escaleras.
 22. Permanecer en hora de receso y/o almuerzo.
 23. Cualquier otra conducta inapropiada que no esté contemplada en esta norma de convivencia, será analizada en el equipo directivo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PARA LAS FALTAS LEVES

1. Primer paso: Queda a cargo del docente responsable del área y/o disciplina realizar el apercibimiento verbal en privado y el registro escrito en acta.
2. Segundo paso: El profesor encargado tendrá una entrevista con el alumno, dejando constancia por escrito del proceso realizado y el compromiso del alumno. Este registro escrito será comunicado a la dirección de nivel y dirección general.
3. Tercer paso: El Director concertará entrevista con el alumno y/o su familia, dejando constancia escrita del proceso seguido y sus posteriores consecuencias.
4. Cuarto paso: La realización de trabajos comunitarios bajo la guía de docentes de la institución.

DE LAS FALTAS GRAVES DEL EDUCANDO

Art. 48º: Serán consideradas faltas graves del educando:

1. Las reiteraciones de las faltas leves.

2. La práctica de juegos peligrosos dentro y fuera del salón de clases.
3. El comportamiento inadecuado moralmente reprochable dentro y fuera de las instalaciones de la institución.
4. Las actitudes de protesta en forma insolente.
5. La utilización de expresiones irrespetuosas (groserías, gestos, vocablos inadecuados), hacia sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.
6. La agresión, debidamente comprobada, a sus pares a través de las redes sociales.
7. El comportamiento que atente contra la moral y buenas costumbres durante torneos deportivos, salidas pedagógicas o actividades organizadas por el colegio o donde la institución sea invitada.
8. Concurrir a la Institución en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas.
9. La irresponsabilidad manifiesta en la dedicación académica y el aplazo sostenido en periodo ordinario (a partir de cinco disciplinas no aprobadas).
10. Falta de respeto, calumniar o amenazar a cualquier miembro del personal de la institución o a otro alumno de la comunidad educativa.
11. Provocar perjuicios intencionales a la infraestructura (edificio, elementos de laboratorios, materiales, equipos tecnológicos, etc.) y al entorno natural de la Institución.
12. Fraude o intento de fraude de modo reiterado en el contexto de aplicación de evaluaciones, en tareas, proyectos, ferias u otro producto de trabajo (a partir de 2 veces en el mismo año lectivo).
13. Efectuar cualquier acto de fraude o instigar a otro a cometerlo.
14. Adulterar la firma de los padres en cualquier documento de la Institución (reportes, boletines de calificaciones, comunicaciones a padres, etc.).
15. Estar ausente sin autorización o justificación, individual o colectivamente, de la actividad educativa o cualquier evento organizado por la institución.
16. Utilizar el nombre de la Institución sin autorización.
17. Sacar fotos, realizar grabaciones, difundir imágenes y/o audio a cualquier miembro de la comunidad educativa sin la autorización de la institución y de la propia persona.
18. Portar o poseer materiales impresos (revistas, dibujos, fotografías, tarjetas, camisetas, calcomanías, etc.), que atenten contra la moral y/o que no estén aprobados por los directivos de la institución
19. Consumir o poseer cualquier sustancia ilícita, tales como: tabaco, alcohol, etc., dentro de la Institución bajo ninguna circunstancia.
20. Poseer y/o utilizar vapeadores y vaporeadores, cigarrillo, cigarrillos electrónicos u otros Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), así como de los Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), narguiles, pods, producto calentado de tabaco, rapé, pipa u otros productos de tabacos a todos los estudiantes dentro de la institución educativa, ya sean abiertas o cerradas, incluyendo espacios donde se representa a la institución educativa como desfiles, torneos/ eventos sociales, artísticos o culturales u otros.
21. La reiteración o reincidencia en la misma falta de carácter leve.
22. Cualquier otra conducta inapropiada que no esté contemplada en esta norma de convivencia, será analizada en el equipo directivo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES

1. Firma y aplicación de un plan de mejora conductual a los alumnos en cualquier época del año en caso de cometer faltas graves o en el siguiente año lectivo por acumulación de faltas, en caso de incumplimiento, la institución se reservará el derecho de admisión para el siguiente año lectivo.
2. Aplicación del régimen de escolaridad especial (virtual o distancia) a los alumnos que han transgredido reiteradamente las prohibiciones o han incurrido en una falta grave, mientras dure el plan de proceso de intervención, de modo a garantizar su derecho a la educación.
3. Acompañamiento por parte de los padres para llevar adelante el plan de intervención según Resolución Ministerial N° 8353/12.
4. Intento de fraude en cualquiera de sus modalidades: evaluaciones, tareas, proyectos, ferias u otro producto de trabajo; corresponderá la pérdida total de puntaje de la actividad donde se compruebe fraude o intento de fraude.

5. Reposición de los daños causados a la Comunidad Educativa en el tiempo indicado por la Dirección o el Equipo Directivo.
6. La ausencia injustificada a clases conlleva a la pérdida del porcentaje total de los procesos evaluados el día de la inasistencia. La recuperación de las clases y/o materiales corren por cuenta del alumno.
7. La firma de una Carta de Compromiso por el rendimiento académico. Una vez concluida la primera etapa, y a partir del resultado de rendimiento, los padres y/o tutores de aquellos alumnos que obtengan calificación 1 (uno) en cinco o más asignaturas, firmarán un Compromiso de Mejora Académica. Esto en atención a que, en caso de reincidir en este rendimiento en la segunda etapa, el colegio se reservará el derecho de admisión para el siguiente año lectivo. Esto se efectuará con alumnos desde el Séptimo Grado de la Educación Básica hasta el Segundo Curso de la Educación Media.
8. Los alumnos del Noveno Grado de la Educación Escolar Básica y Tercer Curso de la Educación Media, participaran del Acto de Graduación y/o Clausura Académica, siempre que hayan aprobado todas las asignaturas en periodo ordinario y/o complementario.

DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS DEL EDUCANDO

Art. 49º: Serán consideradas faltas gravísimas del educando:

1. Las reiteraciones de las faltas graves.
2. El abandono de la institución sin el permiso de las autoridades.
3. El consumo de bebidas alcohólicas dentro de la institución.
4. El consumo de tabaco o sustancias prohibidas o estupefacientes dentro de la institución.
5. La demostración y/o realización de acciones irrespetuosas contra los símbolos nacionales patrios o religiosos, dentro o fuera de la institución.
6. Los actos de vandalismo contra la institución, o sus autoridades, miembros, o sobre sus bienes.
7. La comisión de acciones tipificada como "bullying", acoso escolar o abuso.
8. La portación de objetos punzocortantes o cualquier otro elemento que pueda resultar peligroso tanto para su seguridad como para la de los demás integrantes de la comunidad educativa.
9. Portar y/o utilizar armas de fuego y/o elementos explosivos.
10. Ejecutar intencionalmente actos de agresión de palabras o de hechos que causen daño a la integridad física, moral o profesional de las personas y bienes vinculados a la Institución.
11. Estar involucrado en cualquier acto de desorden o peleas dentro de la Institución o durante eventos promovidos por la Institución.
12. Portar, colocar, utilizar bombas y/o petardos o cualquier otro tipo de explosivos dentro de la institución o en calles circundantes al Colegio.
13. Perpetrar o instigar a otro a cometer cualquier acto físico que pudiera lesionar a otra persona.
14. Por apropiarse indebidamente (hurto) de dinero, objetos o trabajos de compañeros, profesores o demás personal de la Institución
15. Incitar o participar en cualquier acto de intimidación a otro alumno o al personal de la Institución.
16. Perpetrar actos delictivos dentro o fuera de la institución que motiven la instrucción del correspondiente juicio en sede judicial, de conformidad a la legislación vigente
17. Ejecutar actividades políticas partidarias en programas y eventos de la Institución
18. El manifiesto y reiterado desacuerdo de los Padres o Tutores con las disposiciones emanadas por la Dirección General.
19. Realizar cualquier acto criminal que conlleve una sanción penal (según lo tipificado en el Código Penal Paraguayo).
20. La negativa de la familia a la firma de la Carta de Compromiso.
21. La falta de cumplimiento de lo enunciado en el documento Carta de Compromiso.
22. El desacuerdo manifiesto de los padres o tutores hacia las Normativas de Convivencia.
23. Incumplimiento de una sanción impartida por las autoridades del Colegio.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Comunicación de la falta grave a las autoridades competentes.
2. Denuncia al Ministerio Público en los casos previstos por la ley.
3. La acumulación de tres registros por comisión de faltas graves, la institución se reserva el derecho de renovar la matrícula de los alumnos en el siguiente año lectivo.
4. Aplicación del régimen de escolaridad especial (virtual o distancia) a los alumnos que han transgredido reiteradamente las prohibiciones o han incurrido en una falta grave, mientras dure el plan de proceso de intervención, de modo a garantizar su derecho a la educación.
5. Acompañamiento de la familia durante el proceso de intervención según Resolución Ministerial n° 8353/12.
6. Proponer cambio de ambiente educativo al educando en cualquier periodo del año académico.

CAPÍTULO V

OTRAS DISPOSICIONES

ADMISIÓN DE ALUMNOS

Art. 57°: Se entenderá por alumno admitido, a todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos para la admisión, y que hayan cumplido con el trámite administrativo y abonado los aranceles respectivos. Los requisitos de admisión serán revisados y analizados en cada caso.

Art. 58°: Admisión de alumnos al Primer Grado: a efectos de la admisión los postulantes se clasifican de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

1. Alumnos provenientes de los centros de educación inicial Las Almenitas y/o Las Almenitas Norte.
2. Hermanitos de alumnos actuales.
3. Hijos de funcionarios de APEI
4. Hijos de antiguos alumnos. Son antiguos alumnos los egresados de la Educación Media del Colegio Campoalto y Las Almenas.
5. Hijos de ex alumnos. Son ex alumnos que cursaron parcialmente algún grado o curso en la institución.
6. Postulantes sin vinculación previa.

Art. 59°: Admisión de nuevos alumnos a Grados o Cursos en general: los nuevos alumnos provenientes de otras instituciones educativas pueden postular para cualquier grado de la Educación Escolar Básica o cualquier curso de la Educación Media, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Que exista vacancia en el grado o curso al que se postula.
2. Entrevista con los padres y el Director General o el Director de Nivel.
3. Aprobar los exámenes de admisión en la fecha fijada.
4. Presentar la documentación requerida.

READMISION DE EX ALUMNOS

Art. 60°: Para la readmisión de ex alumnos se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Que la salida del alumno de la institución no haya sido por problemas de conducta.
2. Que exista vacancia en el grado o curso al que se postula.
3. Que haya cursado un año lectivo completo en otra institución.
4. Que cumpla los requisitos vigentes emanados de la Dirección General y el Consejo Directivo al

momento de la solicitud.

5. En todos los casos deberá cumplir nuevamente con los requisitos previstos para el proceso de admisión (aprobar los exámenes y los procesos administrativos).

CONTINUIDAD

Art. 61º: La Institución podrá reservarse el derecho de renovación de matrícula en caso de no cumplirse con las condiciones pedagógicas o administrativas establecidas por la Dirección General o el Equipo Directivo. El Colegio conservará la plaza del alumno hasta el plazo establecido para el cierre de las matriculaciones, vencido dicho plazo y no habiéndose concretado el proceso de inscripción, dicha plaza quedará vacante.

OBJETOS EXTRAVIADOS

Art. 62º: La Institución no se responsabiliza del extravío de objetos personales de ningún tipo. Eventualmente arbitrará los mecanismos necesarios para procurar la ubicación del objeto extraviado. Se recomienda traer sólo el material necesario para las clases y no portar objetos de valor o dinero en exceso.

CONTROLES ESPECIALES

Art. 63º: Con el objeto de prevenir y evitar riesgos a la salud, al orden y mantener la seguridad de los alumnos, equipo directivo, plantel docente, funcionarios administrativos y personal de servicios, la Institución, con el consentimiento de los padres, realizará de manera aleatoria o dirigida los siguientes controles:

1. Revisión de mochilas, termos o cualquier otra pertenencia introducida por los alumnos o funcionarios de la Institución bajo visto bueno de la Comisión de Gestión de Riesgo.
2. Evaluación individual a través del medidor de alcoholemia.
3. Evaluación individual a través de un examen toxicológico.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 64º: Estas normativas de convivencia tendrán una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de aceptación por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 65º: Este instrumento podrá ser revisado y ajustado cumplidos 2 (dos) años de vigencia.

Art. 66º: Las situaciones no contempladas en estas Normas Generales de Convivencia y Gobierno Institucional serán normadas por la APEI o el Director General de la Institución a través de una Resolución Interna.